Evaluación continua y matriculación ESO.

Pregunta
¿Existe en la ESO la pérdida de la evaluación continua por absentismo? ¿Qué % de faltas hay que tener?
Por otra parte, ¿Se puede anular matrícula a lo largo de la eso si tienes más de 16 años?

Gracias

Respuesta
La regulación del proceso de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se encuentra recogida en el Decreto 231/2007 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA de 8 de agosto) en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 23 de agosto), y en la ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía (BOJA de 4 de abril).

En dicha normativa, no se encuentra recogida la posibilidad de que se acuerde la pérdida de la evaluación continua, en caso de absentismo, estableciéndose únicamente que cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se deberán adoptar las medidas necesarias que procedan.

En lo que respecta a la segunda cuestión planteada, no se puede anular la matrícula de un alumno de educación secundaria obligatoria al cumplir 16 años, ya que el hecho de que la escolarización sea obligatoria hasta los 16 años no implica que una vez cumplida dicha edad no se puedan cursar estudios incluidos en la enseñanza obligatoria, estableciéndose en el art. 2 del Decreto 231/2007 que:

a) La etapa de educación secundaria obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la educación primaria, la educación básica. Comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.